

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000010

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE NINEWEST ECUADOR S.A. POR LA DE ECUANEWEST S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- NINEWEST ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de febrero de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de marzo de 2004.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de NINEWEST ECUADOR S.A. por la de ECUANEWEST S.A. y la reforma de sus estatutos, fue otorgada el 7 de febrero de 2011 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.11.001234 de 17 de marzo de 2011.
3. OTORGANTE.- Compareció al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora MARIA ELENA LEIVA PAEZ en su calidad de Gerente General de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.11.001234 de 17 de marzo de 2011 aprobó el cambio de denominación de NINEWEST ECUADOR S.A. por la de ECUANEWEST S.A. y la reforma sus de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la mencionada escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de NINEWEST ECUADOR S.A. por la de ECUANEWEST S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

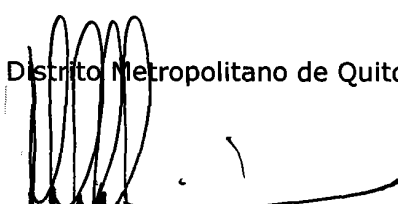
0000011

EXTRACTO

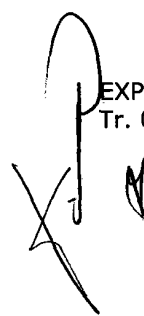
Por el presente acto societario se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales, referente a la denominación, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN.- La compañía anónima se denominará ECUANEWEST S.A. siendo ésta su razón social para todos los actos y efectos legales."

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de marzo de 2011



Dr. Camilo Valdivieso Cueva.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



EXP. 151401
Tr. 01.1.11.000237

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.